

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

CONCURSO DE PRECIOS N°39/2022

“ADQUISICIÓN DE REMERAS Y CAMPERAS PARA UNIFORMES”

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán **ÚNICAMENTE** en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el **día 12 de agosto de 2022 a la hora 12:00**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en proveer al Organismo remeras y camperas para uniformes, con destino a los funcionarios que se desempeñan en Centros dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto N°155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N°46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6)** Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).

- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (régimenes de preferencia).
- 9) Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 10) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación

El objeto de la presente llamado es la contratación de empresas interesadas en proveer al Organismo remeras y camperas para uniformes, con destino a los funcionarios que se desempeñan en Centros dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	ARTÍCULOS	TALLE	ESPECIFICACIONES DE LA PRENDA
36	Remera m/c UNISEX	S	1-Gramaje: 185g aproximado. 2-Que contenga <u>NO</u> más del 30% de polyester. 3-Azul, preferentemente oscuro.
98	Remera m/c UNISEX	M	
87	Remera m/c UNISEX	L	
55	Remera m/c UNISEX	XL	
29	Remera m/c UNISEX	XXL	
2	Remera m/c UNISEX	XXXL	
28	Campera manga larga UNISEX	S	1-Gramaje: 280g aproximado. 2-Que contenta <u>NO</u> más del 30% de polyester. 3-con cierre Metálicos y/o Sintéticos o de nylon. 4- con puños en las mangas. 5-Azul, preferentemente oscuro.
88	Campera manga larga UNISEX	M	
87	Campera manga larga UNISEX	L	
58	Campera manga larga UNISEX	XL	
26	Campera manga larga UNISEX	XXL	
2	Campera manga larga UNISEX	XXXL	

Los artículos objeto de la contratación serán suministrados a demanda de INAU.

Se establece la obligatoriedad de presentar **UNA (1)** muestra de cada uno de los artículos cotizados. **En caso de cotizar el mismo artículo para varios talles, bastará la entrega de una única muestra de calidad, debiéndose detallar en la etiqueta (indicada en el párrafo siguiente) el o los ítems para los que se presenta la muestra; cuando la calidad varíe deberá presentarse muestra de cada uno de los artículos cotizados.**

IMPORTANTE: Cada uno de los artículos presentados tendrá que venir **etiquetados** indicando nombre del proponente, número de procedimiento, ítem o ítems y número de variante en caso de corresponder. Además deberá acompañarse con un **remito** indicando los datos mencionados en las etiquetas y el detalle de todos los ítems presentados, en dos vías, una quedará en poder del Organismo y la otra en poder del oferente. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de esta exigencia en el acto de apertura, el oferente tendrá que adjuntar en su oferta fotocopia del mismo. **Las muestras que no sean presentadas en las condiciones establecidas serán rechazadas.**

No se considerarán las ofertas que no presenten muestras de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Las muestras deberán ser entregadas en el Área de Compras de la Dirección Departamental de Montevideo, sita en Martín García 1222 oficina 102, estableciéndose que serán recibidas **UNICAMENTE** el día **11 de agosto de 2022, en el horario de 10 a 16.**

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso de Precios o su resultado.

2) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

3) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de alguno/s de sus ítems o de determinadas cantidades comprendidas en alguno/s de sus ítems, en cualquier etapa de su realización hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4) **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Dpto. Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico: tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

5) **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Dpto. de Compras, a través del correo electrónico: compras@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los 2 (dos) días hábiles anteriores al día de la apertura.

En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en “Aclaraciones del llamado”.

6) **Costo del Pliego**

El presente Pliego no tiene ningún costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

7) **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

8) **Presentación de Ofertas**

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores>

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

I) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I). El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

II) Remito de entrega de muestras.

III) Resumen no confidencial conforme a la siguiente cláusula “Confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos (2) días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

IV) En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos: ANEXO III (uno por cada antecedente positivo), a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta (conforme el apartado I de la cláusula 15 del presente Pliego).

Si se omite completar alguno de los puntos solicitados en el ANEXO III mencionado anteriormente, el mismo no será tenido en cuenta para realizar la valoración técnica.

El documento se presentará en formato no editable.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

Si no surge de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el **Anexo I** es formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dicho formulario debiendo contar los mismos con toda la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Administración a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña "**Aclaraciones del llamado**", en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

9) **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10) **Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional, ingresando en el campo “precio unitario S/Imp” del sistema, el precio unitario del artículo sin impuestos e indicando en la pestaña “impuestos” lo que corresponda. Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar de entrega que se establecerá en el presente pliego, no abonándose por parte de I.N.A.U. importe por flete, entrega ni reparto. En la propuesta, la cláusula que prevea rubros a pagar por INAU separados del precio se tendrá por no escrita.

Este llamado no admite cotización parcial, por lo cual deberá cotizarse para todos los ítems solicitados.

En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo “VARIACIÓN” a que variante se refiere.

Se cotizará a crédito 90 (noventa) días, a efectivizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22 del presente pliego.

11) **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

12) **Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

12.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comuniquen por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya solicitado lo establecido en el apartado 17.2 del presente Pliego o haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso, a la Departamento de Compras sito en Avda. Fernández Crespo 1796 (primer piso), por escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en RUPE.

12.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

12.3. Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

13) Regímenes de Preferencia

A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 8 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

B) SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYME.

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en la cláusula 8 del presente Pliego:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - su condición de MIPYME.
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

C) RESERVA DE MERCADO.

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

14) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este Llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

15) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48 literal C numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

Valoración técnica: 20 puntos

Valoración económica: 80 puntos

I) Valoración técnica (antecedentes)

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 4 puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 contratos. **A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s III presentado/s.**

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se

computará igual a cero):

Por cada apercibimiento, un punto menos.

Por cada multa, tres puntos menos.

Por cada suspensión, cuatro puntos menos.

Por cada eliminación, cinco puntos menos.

Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

II) Valoración económica.

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **80 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PPME/PPE)

PPME = Precio de la Propuesta Más Económica

PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

16) Mejora de ofertas. negociación

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de las ofertas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

17) Adjudicación

17.1) La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre- califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 15 del presente Pliego.

No se realizará adjudicación parcial y/o dividida entre dos o más oferentes en virtud de lo establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

17.2) Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

Regularizar su situación en dicho Registro.

17.3) La Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

Asimismo, la Resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras Estatales.

17.4) Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que:

A) En un plazo de **diez (10) días hábiles**, presente la documentación que corresponda según se indica:

- En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.
- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

B) En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

-El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

17.5) El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

18) Obligaciones del adjudicatario

Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa que se dispone:

Entrega y condiciones de la misma:

El adjudicatario deberá coordinar la entrega de los artículos solicitados con la Unidad de Imprenta del Organismo, sita en la calle Margarita Uriarte de Herrera N° 3520 al Tel: 2 203 1621/ 098 543 471 (persona de contacto Martín Farías).

El plazo máximo para realizar la entrega de los artículos adjudicados es de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra.

Los funcionarios encargados de la recepción de los artículos, luego de la coordinación con la/s empresas adjudicatarias, procederán a controlar la entrega en el día y hora pautada, pudiendo rechazar el producto que se encuentre en mal estado o que no se ajuste a lo específicamente adjudicado.

Cuando el Artículo entregado no se ajuste a lo solicitado podrá ser observado o rechazado, en tales casos el funcionario encargado de la recepción deberá, además de registrarlo en el remito, labrar Acta de Observación o Rechazo (ANEXO II) según corresponda por duplicado. En la misma deberá constar nombre del Servicio, fecha, identificación del/los artículo/s, motivo del rechazo, firma y aclaración del funcionario responsable de la recepción y firma y aclaración del responsable de la entrega de la mercadería. En caso que éste último no pueda o no quiera firmar, se dejará constancia de ello. La vía original quedará en la Dirección Departamental de Montevideo, la segunda vía se entregará al proveedor, con el fin de llevar un registro de los Incumplimientos del Proveedor.

Si se constata que algún artículo se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este pliego, el adjudicatario, dentro de las veinticuatro horas, siguientes a la comunicación de la constatación, deberá "a su costo" sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva ni al pago mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiera.

19) Reemplazo de artículos y/o productos adjudicados discontinuados

El adjudicatario podrá solicitar por nota escrita a la Dirección Departamental de Montevideo, a través del correo electrónico montevideo@inau.gub.uy, el reemplazo del/los artículos por uno de iguales o superiores características y calidad, en caso de acreditada discontinuación del artículo adjudicado.

INAU se expedirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe favorable acerca de la pertinencia técnica de dicho reemplazo y las razones que lo originan, todo sin perjuicio de las reglas de la buena administración que INAU debe practicar.

En caso de aprobar la solicitud, y el artículo sea de superiores características y calidad, el adjudicatario asumirá el costo adicional respectivo y todo otro gasto vinculado, no pudiendo realizar ninguna especie de reclamo sobre estos rubros a INAU.

En caso de rechazo de la solicitud, el proveedor deberá cumplir la prestación a cuya realización está obligado desde la notificación de la adjudicación, de modo que no le servirá de excusa el hecho de haber prestado solicitud de reemplazo de referencia ni tampoco el hecho de que la misma fuera rechazada por INAU.

20) El referente para el presente llamado es la Dirección Departamental de Montevideo.

21) **Incumplimientos y Sanciones**

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

22) **Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 90 días a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) ante la oficina correspondiente.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la entrega de los productos efectivamente demandados por INAU, siempre que se cuente con la conformidad de la recepción de los mismos. Sólo se pagará por aquellos productos entregados que – previa demanda efectiva – sean objeto de recepción definitiva conforme.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días corridos, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva (DGI), lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

23) **Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

24) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

ANEXO II

ACTA DE OBSERVACIÓN O RECHAZO

Departamento de....., el día de de

Servicio:.....

En el día de la fecha Se observa/n

Se rechaza/n

El/los producto/s:.....

Suministrado/s por el proveedor del Organismo:

.....

Por no encontrarse dentro de los parámetros de aceptación estipulados en los procedimientos de compras (establecer motivo):

.....

.....

Firma de funcionario responsable de la recepción:

Aclaración de firma.....

C.I:.....

.....

Firma Responsable del proveedor

Aclaración de firma:.....

C.I:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POSITIVOS

Contratación N°

EMPRESA OFERENTE	
Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.	
Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica).	
Breve descripción del objeto de la contratación	
Período de contratación	
La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Firma	Aclaración de firma

La presente declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa registrado en RUPE.